

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

19903 *Resolución de 1 de octubre de 2024, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 6 de septiembre de 2024, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Por Resolución de 6 de septiembre de 2024 («Boletín Oficial del Estado» núm. 230, de 23 de septiembre de 2024) se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en distintos Departamentos y Unidades.

Advertido un error material en el anexo I («Listado de puestos») de dicha resolución, al haberse incluido, erróneamente, varios puestos, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la pertinente rectificación del referido anexo I en el siguiente sentido:

Eliminar el puesto con el número de orden 15, código de puesto 3817950 y denominación del puesto de trabajo Jefe/Jefa de Sección.

Eliminar el puesto con el número de orden 25, código de puesto 4985854 y denominación del puesto de trabajo Jefe/Jefa de Sección.

Eliminar el puesto con el número de orden 32, código de puesto 4985865 y denominación del puesto de trabajo Jefe/Jefa de Sección.

Eliminar el puesto con el número de orden 38, código de puesto 3339508 y denominación del puesto de trabajo Jefe/Jefa de Servicio de Competencias.

Eliminar el puesto con el número de orden 96, código de puesto 3444617 y denominación del puesto de trabajo Jefe/Jefa de Sección de Administración y Control.

Eliminar el puesto con el número de orden 145, código de puesto 995270 y denominación del puesto de trabajo Jefe/Jefa de Sección.

Eliminar el puesto con el número de orden 146, código de puesto 2265104 y denominación del puesto de trabajo Secretario/Secretaria de Subdirector/Subdirectora General.

La presente corrección no supone la modificación en los plazos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad (o provincia en su caso) o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó.

Madrid, 1 de octubre de 2024.–El Subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Xavier Martí Martí.